



DECRETO ALCALDICIO N° 3914 /

QUILLON, 15 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°3.873 de fecha 13.10.2021 que aprueba programa denominado y valorizado denominado **"RALLY MÓBIL QUILLÓN 2021"**
- 3.- Decreto Alcaldicio N°3.874 de fecha 13.10.2021 en la que se aprueba Programa de apoyo a la comercialización de productores y emprendedores locales en feria RALLY MÓBIL QUILLÓN 2021 y adjunta nómina de participantes
- 4.- Decreto Alcaldicio N°3.911 de fecha 14.10.2021 en la que aprueba la actividad denominada **"RALLY MOBIL QUILLÓN 2021"**, actividad de promoción turística
- 5.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 6.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3°.
- 7- Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto para el año 2021.
- 8.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 9.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 10.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 11.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 12.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase la venta de bebidas alcohólicas, en sector La Esparraguera de comuna de Quillón con motivo de realizarse la actividad denominada **"RALLY MOBIL QUILLÓN 2021"**, en las siguientes fechas y horarios:

- Viernes 15 de octubre de 2021, desde las 15:00 a 20:00 hrs
- Sábado 16 de octubre de 2021, desde las 10:00 a 18:00 hrs.
- Domingo 17 de octubre de 2021, desde las 10:00 a 18:00 hrs.



2.- **Aplicuese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/LSS/Iss.
GVN/LSS/Iss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Inspección Municipal
- Archivo Rentas y Patentes